

OFICINA DE PERSONAL  
Oficina de la Directora

7 de abril de 1975

ORDEN ADMINISTRATIVA NUM.3-75

ASUNTO: Atención a visitas oficiales y personales

I. Exposición de motivos

Es el interés de la dirección de esta Oficina que los funcionarios y empleados puedan trabajar dentro del mayor grado de seguridad y sosiego. Una de las medidas que es necesario tomar para el logro de esta finalidad, es controlar el acceso a las áreas de trabajo.

II. Determinación

En adelante se observarán las siguientes normas en relación a las personas que acuden a la Oficina:

Las visitas deberán identificarse en la Oficina de Orientación. Cuando exista una cita previa, el funcionario de la oficina que origina la cita o su secretaria deberán notificarla con suficiente antelación, a la Oficina de Orientación:

De no haber una cita concertada, el visitante deberá informar el nombre del funcionario o empleado que interesa ver y el propósito de su visita. La Oficina de Orientación se comunicará con la oficina correspondiente y anunciará al visitante. El funcionario lo atenderá o indicará a quién referirlo.

En el caso de visitas no oficiales, éstas se referirán a los supervisores inmediatos quienes harán toda clase de esfuerzo por reducir estas a un mínimo.

III. Vigencia

Estas disposiciones tendrán vigencia inmediata.



Milagros Guzmán  
Directora

DISTRIBUCION C